

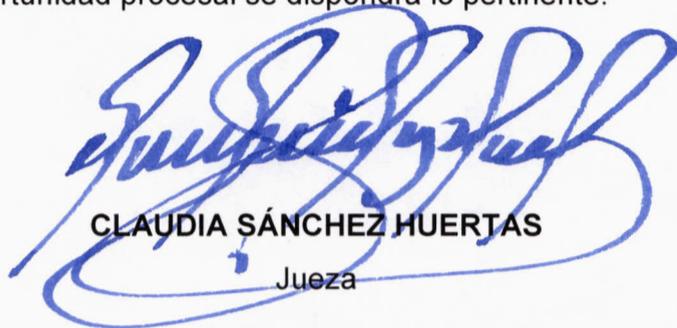


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Respecto al anterior escrito de excepciones previas presentado dentro de la oportunidad procesal por el apoderado de los demandados José Dagnover Palacio Saldarriaga, Natalia Palacios Sanclemente y Alexis Danover Palacios Sanclemente., en la respectiva oportunidad procesal se dispondrá lo pertinente.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2013 00016 00
Demandante	:	Rito Antonio Mariño Rodríguez
Demandado	:	Alexis Danover Palacios y otros HCH